

Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE VIVIENDA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE ARCHIVA EL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS, INCOADO A INSTANCIA DE D. ANDRÉS DELGADO PATO Y D.ª AICHA LASFAR, EXPEDIENTE NÚM: 10-AI-0029/2006

HECHOS

Primero. Con fecha 15 de junio de 2006 los interesados presentaron solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, no reuniendo aquella todos los requisitos exigidos por la normativa específica vigente.

Segundo. Mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2007) y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su domicilio, se requirió a los interesados para que el plazo de diez días subsanaran la falta o aportaran los documentos preceptivos, según dispone la citada normativa, no habiéndolo hecho hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, precepto que ordena tener por desistido de su solicitud al interesado, en el caso de concurrir los hechos expuestos, sin perjuicio de emanar resolución administrativa expresa de desistimiento de la solicitud (art. 42 de la Ley 30/1992), la cual consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Segundo. El artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que cita el desistimiento como causa que pone fin al procedimiento administrativo.

Tercero. El artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que prescribe la obligación que incumbe a la Administración de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento, salvo en los casos que el precepto contempla y que no son de aplicación al presente caso.

Cuarto. El artículo 8 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y el artículo 3 del decreto 33/2006, de 21 de febrero. Atribuyen a la Junta de Extremadura la competencia para resolver en el presente procedimiento.

Vistos los preceptos legales reseñados y demás, de general aplicación, la Directora de Vivienda,

RESUELVE

Tener por desistido de su solicitud a D. Andrés Delgado Pato y D.ª Aicha Lasfar por no subsanar la falta o no acompañar la documentación preceptiva, dentro del plazo reglamentariamente señalado, y que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo del expediente.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Ilmo. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48.4, 107, 114, y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de gobierno y Administración de la Comunidad autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto por el art. 19.23 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio aprobado por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

Mérida, 24 de enero de 2007. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Directora General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y vía de urgencia, la contratación de los “Servicios de acogida para mujeres en alto riesgo social en Cáceres durante el 2007”. Expte.: C.M.CC.2007.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de la Mujer de Extremadura.

c) Número de expediente: C.M.CC.2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Acogida para Mujeres con Alto Riesgo Social en Cáceres durante el 2007.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Casa de la Mujer de Cáceres.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 01.03.2007 al 31.12.2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €) I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al artículo 35 del Texto Refundido de la LCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura.

b) Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4-1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800 Badajoz.

d) Teléfono: 924 00 74 13.

e) Telefax: 924 00 74 07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede de acuerdo a la Junta Consultiva que señala en su Acuerdo de 17 de marzo de 1999, por el que se sientan criterios para la inclusión en subgrupos de las actividades de empresas consultoras y de servicios, que "... en los contratos administrativos especiales tales como los de asistencia social, no es

exigible clasificación, por resultar así de los preceptos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas referente a tal requisito".

b) Otros requisitos: Contar con equipo multiprofesional para prestar servicios psicológicos, y educacional a mujeres acogidas en la Casa de la Mujer y cualquier mujer demandante, y personal suficiente para atender los servicios básicos (acogida, protección y cuidado) 24 horas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del IMEX.

2.ª Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4-1.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres Meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura.

b) Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800 Badajoz.

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán al Instituto de la Mujer de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

Mérida, a 2 de febrero de 2007. La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, JOSEFA M.ª CARABALLO SAAVEDRA.